

Radicado No. 19645251

Popayán, 25-02-2025

LIDA PATRICIA CUERO

Cargo: N/A
E-mail: N/A
Dirección: Cl 29A Cr 28B - 2 - Barrio Nuevo Horizonte
Celular: 3146159482
Cédula: 48654524
Contrato: 1114596
Producto: **898202320** - Ruta: N/A
Titular: **LIDA PATRICIA CUERO**
Puerto Tejada - Cauca

Asunto: Radicado 19645251. Notificación por aviso a tu solicitud del día 29 de enero de 2025.

Estimado señor/a Lidia:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19645251 expedido el día 17 de febrero de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19645251 del 17 de febrero de 2025 en cuatro (04) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 19645251

Radicado No. 19645251

Popayán, 17 de febrero de 2025

LIDA PATRICIA CUERO

Dirección: Cl 29A Cr 28B - 2 - Barrio Nuevo Horizonte
Celular: 3146159482
Cedula: 48.654.524
Contrato: 1114596
Producto: 898202320
Puerto Tejada – Cauca

Asunto: Respuesta a tu radicado número **19645251** del 29-01-2025. Vía escrita.

Hola **Lida Patricia**,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En atención a tu solicitud radicada, donde presenta reclamo **frente a los consumo liquidados y cobrados en el periodo de enero 2025**, de la manera más cordial nos permitimos informar que:

Se procede a realizar el análisis del consumo facturado, observando el siguiente comportamiento:

Detalle:

Lectura actual:	11,196 kilovatios
Lectura anterior:	- <u>10,939 kilovatios</u>
Diferencia de lecturas:	257 kilovatios (consumo enero)

Como puede observarse, para los meses analizados se realizó el cálculo del consumo por estricta diferencia de lecturas, por el medidor instalado en el predio **20000560WINBAR**, conforme a lo dispuesto en el *artículo 31 de la Resolución CREG 108 de 1997*.

Analizadas las lecturas reportadas en nuestro sistema de información comercial, se puede observar que no existe ningún error en las mismas, ya que resultan consecutivamente consistentes con las registradas por el equipo de medida.

La CEO está facturando según las lecturas reportadas por el equipo de medida y según los aparatos electrónicos que tiene en su predio, consumo que debe cobrarse.

Así mismo, observamos que, mediante radicado **PA112024_ 898202320** del 19 de diciembre del 2024, te comunicamos que habíamos identificado que el cobro que realizamos durante los meses

Radicado No. 19645251

de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2024, fue menor que tu consumo real, por lo tanto, realizaríamos un cargo por concepto de consumos no facturados de **211 kWh** en tu próxima factura. Lo anterior con base en lo dispuesto en el *artículo 150 de la Ley 142 de 1994*.

A continuación, lo indicado anteriormente:

Lectura anterior 21/08/2024	Lectura actual 19/01/2025	Diferencia de lecturas	Consumo facturado	kWh a recuperar	kWh recuperados	kwh a Recuperar
10033	11196	1163	952	211	127	84

El consumo total facturado entre agosto de 2024 y enero de 2025 fue de 952 kWh, distribuido de la siguiente manera: 257 kWh en enero, 204 kWh en diciembre, 265 kWh en noviembre y 226 kWh en octubre, para el periodo de septiembre no se registró cobro por consumos.

Para determinar el consumo total que se debe recuperar, restamos el consumo real del cliente menos el consumo facturado, obteniendo así la diferencia que corresponde al consumo pendiente de recuperación:

$$1,163 \text{ kWh} - 952 \text{ kWh} = \mathbf{211 \text{ kWh}}$$

De los 211 kWh que estaban pendientes de facturar, en noviembre se recuperaron 127 kWh, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2024 y 84 kWh recuperados en la factura de enero de 2025, según lo establecido en el *artículo 150 de la Ley 142 de 1994*.

La CEO está facturando según las lecturas reportadas por el equipo de medida y según los aparatos electrónicos que tiene en su predio, consumo que debe cobrarse.

Según lo dispuesto en el *artículo 149 de la Ley 142 de 1994*, CEO no se encuentra en la obligación de adelantar una nueva revisión; si la desea esta tiene un costo que puede ser financiado en la factura, por lo tanto, puede solicitarla o a través de la línea de atención gratuita 018000511234.

“Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión”.

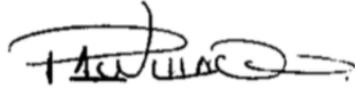
Notifíquese el presente oficio al suscriptor. Si no se pudiere efectuar la notificación personal al cabo de los cinco días del envío de la citación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

Radicado No. 19645251

-  <https://www.ceoesp.com.co/>
-  Tu asistente virtual Olguita
-  App CEO en tus manos
-  01 8000 51 1234

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyecto: JFTR
Solicitud: 19645251 (19645304)

Radicado No. PA112024_898202320

Popayán, 19 de diciembre de 2024

LIDA PATRICIA CUERO

Dirección: CL 29A CR 28B - 2 BA NUEVO HORIZONTE _780618

Celular: 3146159482

Contrato: 1114596

Producto: 898202320 - Ruta: 2 6060100471 - Ciclo: 88

Medidor: 20000560

Municipio: PUERTO TEJADA

Recibe un cordial saludo:

Queremos comunicarte que, hemos identificado que el cobro que realizamos durante los meses de **junio, julio, agosto, septiembre, octubre de 2024**, ha sido menor que el de tu consumo real, dejando **211 kWh**, pendientes por facturar. Por esta razón, en esta factura verás reflejado el cobro de dichos kilovatios.

Te ofrecemos excusas por los inconvenientes que esto pueda ocasionarte y te garantizamos que los cobros de estos meses ya quedan solucionados en esta factura.

En caso de que lo necesites, te ofrecemos alternativas de financiación en el canal de atención de tu preferencia.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

Si tienes alguna inquietud, no dudes en comunicarte llamando gratis desde tu celular a la línea 01 8000 51 1234.

Cordialmente,

Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P.

Oficina Principal:

Cra. 7 No. 1N - 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Servicio al Cliente:

Carrera 8va calle 1 esquina

Popayán - Cauca

www.ceosp.com.co

